



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

063



ACUERDO DE CONCEJO N°

000-16

MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa

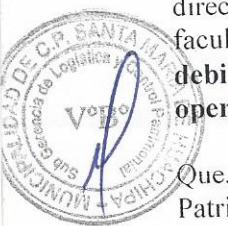
27 MAYO 2016

VISTO; en la Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se acordó aprobar la adquisición de accesorios diversos de oficina y equipos de cómputo para la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa: y



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, mediante Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado exige formalidades a efectos de adquisiciones directas, estas también se encuentran sujetas a condiciones descritas en dicha norma respecto a las facultades y potestad que pueda efectuar compras cuando **"exista una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades u operaciones"**

Que, según Informe N°088-2016-SGLCP-MCPSMH de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, menciona que de acuerdo a los costos y características de las adquisiciones y según a la contratación directa en merito del artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado inciso 3) aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado el 10 de Diciembre del 2015, en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Informe N°01-2016-SGI/MCPSMH de la Sub Gerencia de Informática menciona que los equipos de cómputo existentes en la Municipalidad de Santa María de Huachipa, se encuentran obsoletos por lo que sugiere la compra de computadoras e impresoras para la continuidad del funcionamiento de esta corporación edil.



Que, estando al Informe N°79-2016-GAJ-MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con el visto bueno de la Gerencia Municipal.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 1) Y EL ART. 41° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EN EL ART. 85° INC. 3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

068

SE ACUERDA:

Artículo 1° APROBAR la adquisición de accesorios diversos útiles de oficina para las diferentes áreas de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, por el monto de S/.4,172.00 nuevos soles (Cuatro Mil Ciento Setentidos y 00/100 Nuevos Soles)

Artículo 2°.-APROBAR la adquisición de diez (10) computadoras y cinco (05) impresoras para las diferentes áreas de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, por el monto de S/. 30,775.00 nuevos soles (Treinta Mil Setecientos Setencinco y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROSELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde